

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, conforme a lo establecido el artículo 52 fracción VI Ley de Archivo del Estado de San Luis Potosí.

Sin embargo, tras una revisión, se ha determinado que a la fecha del periodo reportado este Comité Ejecutivo no ha realizado bajas documentales ni transferencias secundarias.

Por lo tanto, al no contar bajas documentales ni transferencias secundarias no se generó documento alguno o dictamen de baja documental.